

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. Nº 2858

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Presentación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1878 de fecha 24 de Septiembre de 2013 que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones públicas menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 2530 de fecha 02 de Octubre de 2015 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora (E) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 250 de fecha 07 de Octubre de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N°858 de fecha 06 de Abril de 2015:

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Alcaldicio DAS N° N°2709 de fecha 21 de Octubre de 2015, se acepta la oferta y adjudica la licitación pública ID 2773-79-LE15 "Servicio de Oxigenoterapia a Domicilio" al oferente: Medimas Servicios Médicos y de Hospitalización domiciliaria Ltda., Rut 76.064.576-7 hasta un monto total de \$12.000.000 (doce millones de pesos) impuestos incluidos.

Que, por un error de copia y por ende de referencia, se indicó que el número de Rut del oferente es Centro de Diagnostico Radiológico y Cía. Ltda. Sin embargo, de la revisión de los antecedentes se puede concluir que el número de rut es 76.064.573-7.

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de copia y de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAS N° 2709, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de copia y de referencia, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS N°2709, de fecha 21 de Octubre de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

06 NOV 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS N°2709, de fecha 21 de Octubre de 2015, en lo que dice relación con rectificar el rut del oferente y adjudicatario de la licitación pública ID 2773-79--LE15 "Servicio de Oxigenoterapia a Domicilio", cuyo rut aparece consignado bajo el número 76.064.576-7 debiendo ser reemplazado por 76.064.573-7.

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/VRB/LPG/lpg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

